



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: AMPARO DE POBREZA 63001311000220240000800
SOLICITANTE: ANDREA MENESES GONZÁLEZ

Revisada la actuación procesal, se observa que en auto No. 64, se enunció la fecha del mismo de manera errada, indicando que el mismo se profirió el 24 de diciembre de 2023, siendo lo correcto el **24 de enero de 2024.**

Así mismo, verificada la parte resolutive del mismo auto, en el numeral primero, se refiere de manera errada el nombre de la solicitante, indicando que es Liliana Echeverry Marulanda, cuando el correcto es **ANDREA MENESES GONZÁLEZ.**

En consecuencia, este despacho evidencia el error mecanográfico cometido y procede a la corrección en cuanto a los nombres de la solicitante y la fecha del auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la fecha del auto No.064, toda vez que el mismo no es del 24 de diciembre de 2023, si no que el mismo es de fecha **24 de enero de 2024.**

SEGUNDO: **Corregir** el numeral primero del auto mencionado, en el sentido de indicar que la solicitante es la señora ANDREA MENESES GONZÁLEZ, y no como quedó allí escrito. En lo demás se mantiene incólume.

TERCERO: Anotar que el presente proveído hace parte integrante del mencionado auto

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7748fb2a909c75e21bac37afb26748d021d0fa2da4488d8a0b2b6933670c08c0**

Documento generado en 08/04/2024 10:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>